



Biblioteca A-antad

22 ABR 1935

FRANQUEO: CONCERTADO

NÚMERO 89

Jueves 18 de Abril

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 104, correspondiente al día 14 de Abril de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto

Por Decreto de 12 de Julio de 1934 se autorizó al Servicio Nacional de Crédito Agrícola para que efectuase préstamos a los Sindicatos, Asociaciones y Federaciones de Labradores, y, a éstos aisladamente, con garantía de trigo, para procurar la regulación del mercado de dicho cereal.

El mencionado Decreto establecía que en 28 de Febrero de 1935 habría de cesar la concesión de estos créditos; pero en los momentos actuales estimase conveniente volver a facultar al citado Servicio para que los reanude, aunque con ciertas restricciones, coadyuvando así a la descongestión del mercado, y supliendo, en buena parte, la falta de ventas de trigo con préstamos que hagan llegar a poder del agricultor el numerario que con tanta urgencia necesita.

Fundado en las consideraciones precedentes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Sr. Ministro de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola queda facultado para reanudar desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo el otorgamiento de préstamos con depósito de trigo a los Sindicatos y Asociaciones agrícolas enumerados en los apartados b), c) y d) del Decreto de 12 de Julio de 1934, en la misma forma establecida por esta disposición, y cuyo plazo máximo de vencimiento será el 31 de Julio del corriente año.

Dado en Madrid a 13 de Abril de 1935.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Juan José Benayas Sánchez Cabezudo.

1660

En la «Gaceta de Madrid», número 105, correspondiente al día 15 de Abril de 1935, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se levanta el Estado de Guerra establecido por el Decreto de 29 de Marzo último y se declara en su lugar el de Alarma, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 34 de la vigente ley de Orden público de 28 de Julio de 1933, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de Soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Continúa el Estado de Alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel; y se declara subsistente el de Prevención en las restantes partes del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el mentado Decreto de 29 de Marzo próximo pasado.

Artículo 3.º Las causas que por declaración del Estado de Guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el Estado de Guerra, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a 13 de Abril de 1935.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

1672

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mis-

mos, durante el mes de Abril actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora provincial en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Abril actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0 43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1 39
Idem de paja de seis idem.....	0 54
Idem el litro de aceite....	1 65
Idem el idem de petróleo .	1 34
Idem el kilogramo de carbón.....	0 16
Idem el idem de leña.....	0 04

Cáceres, 8 de Abril de 1935.—El Presidente, José Bulnes.—El Secretario, Luis Villegas.

1673

Jefatura de Industria

NOTA ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura de Industria una solicitud de la «Hidroeléctrica Morala, S. A.», en demanda de autorización para introducir en sus suministros de fluido eléctrico para fuerza motriz, los mínimos de consumo que a continuación se detallan:

Para motores hasta cinco caballos o 3'68 kilovatios, siete pesetas con ochenta céntimos por caballo instalado.

Para motores de más de cinco caballos o 3'68 kilovatios, a diez caballos, seis pesetas con cincuenta céntimos por caballo instalado.

Para motores de más de diez caballos o 7'36 kilovatios, cinco pesetas con veinticinco céntimos por caballo instalado.

Lo cual se hace público para conocimiento de las Entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar las tarifas solicitadas, los cuales, deberán entablar sus reclamaciones, en el caso de formularlas, en la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo máximo de un mes.

Cáceres a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeira.

(39=12'60 pstas.) 1724

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

Con destino a la Enfermería Sanatorio de Cáceres, se admiten ofertas bajo muestras, hasta el día 28 de este mes, en el Instituto Provincial de Higiene, para la provisión de los siguientes efectos:

- 300 sábanas bajas, de 1'60 por 2'50 metros, confeccionadas.
- 300 sábanas cubiertas, de 1'60 por 3 metros, confeccionadas.
- 250 mantas de cama, de 1'45 por 2'05 metros.
- 100 mantas de tumbonas.
- 150 fundas de almohadas, de 0'40 por 1 metro, confeccionadas.
- 150 almohadones, de 0'40 por 0'90 metro, confeccionados.
- 150 cuadrantes, de 0'50 por 0'50 metro, confeccionados.
- 150 Cuadrantes-Fundas de 0'50 por 0'50, confeccionadas.
- 800 metros de tela blanca para blusas de Hospital.
- 200 metros de tela blanca para blusas del personal Médico.
- 250 toallas.
- 300 juegos de platos hondos, llanos y de postre reforzados y de calidad adecuada para Hospitales y Sanatorios.
- 300 juegos de tazones, tazas y vasos para agua y vino en relación con lo anterior; y
- 100 cubiertos de metal blanco.

Cáceres, 17 de Abril de 1935.—El Presidente, E. de Muslera,

1746

Distrito Forestal

RELACION nominal por orden alfabético de las solicitudes admitidas para la oposición de ingreso en el CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL.

Número de orden y nombres y apellidos

- 1 Acenso Crespo, Segundo.
- 2 Acosta Simón, Luis.
- 3 Albarrán García, Julián.
- 4 Alegre Iglesias, Bonifacio.
- 5 Alonso Alvarez, Justino.
- 6 Alonso Cano, Sebastián.
- 7 Alvarez Ballesteros, Miguel.
- 8 Alvarez Moyano, Bernardino.
- 9 Amador Hurtado, Eugenio.
- 10 Amo (del) Díaz, Román.
- 11 Andrés Aparicio, Dalmacio.
- 12 Atilano Manzano, Manuel.
- 13 Arias Carrillo, José.
- 14 Arroyo González, Jacinto.
- 15 Avila Maestre, José.
- 16 Barquero Cruz, Antonio.
- 17 Barras Meridiano, Dimas.
- 18 Barroso Palacios, Servando Guadalupe.
- 19 Batalla Alegre, Francisco.
- 20 Béjar Martínez, Julio.
- 21 Bejarano Alarcón, Andrés.
- 22 Beltrán Iglesias, Francisco.
- 23 Benito González, Emiliano.
- 24 Bernal Escribano, Antonio.
- 25 Barrio Serrano, Nicolás.
- 26 Berrocal, Juan Antonio.
- 27 Bohoyo Ambrosio, José.
- 28 Bravo Rosado, Macario.
- 29 Broncano Broncano, Valeriano.
- 30 Buenadicha Zancudo, Celso.
- 31 Burgos Niso, Antonio.
- 32 Bustamante Bustamante, Alejandro.
- 33 Caballero Cabeza, Marcial.
- 34 Calero Ciborro, Juan José.
- 35 Calvo Angoso, Patrocino.
- 36 Camacho Ortega, Eladio Benito.
- 37 Cantero Andrada, Juan.
- 38 Cañada Fabián, José.
- 39 Cañada Sánchez, Lamberto.
- 40 Carrasco Pauto, Clemente.
- 41 Carrasco Peral, Joaquín.
- 42 Castaño Acosta, Francisco.
- 43 Castaño Castaño, Teófilo.
- 44 Castaño Palos, Daniel Justo.
- 45 Castaño Pozo, Gervasio.
- 46 Cava Iglesias, Justo.
- 47 Carro Vecino, Antonio.
- 48 Corchero Chaparro, José.
- 49 Conejero Muñoz, Fausto.
- 50 Correa Zabala, José.
- 51 Cuadrado Bravo, Francisco.
- 52 Cuesta Merino, Celestino.
- 53 Chamorro Vega, Juan Francisco.
- 54 Díaz Bravo, Flaviano.
- 55 Díaz Jiménez, Aniceto.
- 56 Dionisio Ronco, Gabriel.
- 57 Domínguez Jiménez, Salustiano.
- 58 Domínguez Moreno, Juan Vicente.
- 59 Domínguez Pérez, Juan.
- 60 Doncel Martín, Adrián.
- 61 Durán Maestre, Juan.
- 62 Esteban Sánchez, Francisco.
- 63 Fernández Acosta, Celedonio.
- 64 Fernández Barbero, Buenaventura.
- 65 Fernández Fernández, Gonzalo.
- 66 Fernández Ibáñez, Fortunato.
- 67 Fernández Mateos, Paulino Manuel.
- 68 Flores Iniguez, Lorenzo.
- 69 Fuentes Soto, Domingo.

- 70 Gallardo Mata, Florentino.
- 71 Gallego Domínguez, Pedro.
- 72 Gándara Martín, Enrique.
- 73 García Berrocoso, José.
- 74 García Chapa, Juan.
- 75 García Fernández, Juan.
- 76 García Flores, Cipriano.
- 77 García García, Alfredo.
- 78 García García, Timoteo.
- 79 García Jiménez, Agustín.
- 80 García Lobero, Maximiano.
- 81 Godoy Vinagre, Germán.
- 82 Godoy Vinagre, Telesforo.
- 83 Gómez Arroyo, Pedro.
- 84 Gómez Avilés, Pedro.
- 85 Gómez López, Teodoro.
- 86 Gómez Martín, Eduardo.
- 87 Gómez Vázquez, Victoriano.
- 88 González Ferradas, Esteban Luis.
- 89 González Ferradas, Félix.
- 90 González Manzano, Jesús.
- 91 González Pérez, Severiano.
- 92 González Pizarro, Pedro.
- 93 González Rodríguez, Juan.
- 94 González Sánchez, Eleuterio.
- 95 Gonzalo Pulido, Silvano.
- 96 Granado Bazaga, Vicente.
- 97 Gutiérrez Andada, Feliciano.
- 98 Hernández Granado, Sebastián.
- 99 Jiménez Cantalejo, José.
- 100 Jiménez Martín, Juan.
- 101 Lamas Lucero, Máximo.
- 102 López Carretero, Rosendo.
- 103 López Rodas, Andrés.
- 104 Loro Babiano, Zacarías.
- 105 Lozano Bermúdez, Fidenicio.
- 106 Luján Sevilla, Félix.
- 107 Lubián Polo, Isidoro Rafael.
- 108 Machacón Díaz, Cipriano.
- 109 Mangas García, Julián.
- 110 Manchado Ramos, Gerardo.
- 111 Manzano Estévez, Valentín.
- 112 Manzano Manzano, Sebastián.
- 113 Manzano Sánchez, Gerardo.
- 114 Marcos Nuevo, Pedro.
- 115 Mata Gómez, Julián.
- 116 Mata Martí, Eufemio.
- 117 Mata Piris, Facundo.
- 118 Mateos López, Gregorio Florentino.
- 119 Mateos Sánchez, Federico.
- 120 Mateos Sánchez, Florentino.
- 121 Matías Cabezalí, Gonzalo.
- 122 Martín Alvarez, Cosme.
- 123 Martín García, Claudio.
- 124 Martín Muñoz, Julián.
- 125 Martín Rosado, Cornelio.
- 126 Martín Rodríguez, Fernando.
- 127 Martín Vila, Saturnino.
- 128 Martín Vivas, Emérito.
- 129 Martínez de la Montaña, Amador.
- 130 Martínez Traneón, Genaro.
- 131 Merino Manzano, Pedro.
- 132 Miguel Martín, Castro.
- 133 Mogollón Granado, Fernando.
- 134 Mogollón Quintana, Antonio.
- 135 Mota Jiménez, Emiliano.
- 136 Morales Montero, Vidal.
- 137 Morales Talavera, Dionisio.
- 138 Morán Susano, Dionisio.
- 139 Montañés Domínguez, Mariano.
- 140 Moreno Gallarosa, Bernardo.
- 141 Moreno Royo, Germán.
- 142 Morales Talavera, Félix Emeterio.
- 143 Nacatino Bartol, Gil.
- 144 Nogales Rivero, Juan Manuel.
- 145 Nieto Trujillo, Victorio.

- 146 Navarro Solana, Bernabé.
- 147 Ortega Martín, Francisco.
- 148 Osuna Clemente, Julián.
- 149 Otero Marín, Pedro.
- 150 Pacheco Hernández, Heraclio.
- 151 Palacios Bajo, Daniel.
- 152 Palomino Anes, Francisco.
- 153 Paniagua Sánchez, Amancio.
- 154 Painado González, Porfirio Vicente.
- 155 Pérez Pastor, Gregorio.
- 156 Plaza Miguel, Pascasio.
- 157 Prieto Cebrián, Juan Antonio.
- 158 Pulido Ríos, Pablo.
- 159 Ramos Mangas, Celedonio.
- 160 Ramos Liberal, Eulogio.
- 161 Redondo Fernández, Germán.
- 162 Redondo Muñoz, Juan.
- 163 Rivas Martín, Tomás.
- 164 Rodríguez Ayuso, Andrés.
- 165 Rodríguez Delgado, Francisco.
- 166 Rodríguez Cortijo, Juan.
- 167 Rodríguez Fernández, José.
- 168 Rodríguez Moreno, Anacleto.
- 169 Rodríguez Moreno, Cándido Jaime.
- 170 Rodríguez, Moreno, Juan.
- 171 Polo Lopo, Hipólito Benigno.
- 172 Romero Solano, Jacinto.
- 173 Roncero Martín, Lucas.
- 174 Rosillo Nuevo, Agustín.
- 175 Rubio Alvarado, Victoria-no.
- 176 Salguero Racio, Santiago.
- 177 Sánchez Bartolomé, Marcos.
- 178 Sánchez Esteban, Gabriel.
- 179 Sánchez Vegazo García, Marciano.
- 180 Sánchez Luengo, Hermenegildo.
- 181 Sánchez Martín, Galo.
- 182 Sánchez Moreno, Eladio Nicasio.
- 183 Sánchez Pacheco, Manuel.
- 184 Sánchez Vadillo, Casiano.
- 185 Sandoval de Sande, Pedro.
- 186 Santibañz Fernández, Rafael.
- 187 Serradilla Arjona, Julián.
- 188 Serrano Redondo, Juan.
- 189 Sevilla Jiménez, Cipriano.
- 190 Sierra Díaz, Esteban.
- 191 Sierra Jara, Eulogio.
- 192 Simón González, Benito.
- 193 Sol Javato, Agustín del.
- 194 Solano Iglesias, Teófilo.
- 195 Solano Martín, Félix.
- 196 Solís Rodríguez, Timoteo.
- 197 Solís Sánchez, Diego.
- 198 Timón Serrano, Harmillo.
- 199 Torres Grincha, Antonio.
- 200 Trinidad González, Isaac.
- 201 Uñinos Fernández, Vicente.
- 202 Vacas Higuera, Bartolomé.
- 203 Valiente Collado, Sebastián.
- 204 Valverde García, Jacinto.
- 205 Valleros Moreno, Amador.
- 206 Vaquero Felipe, Emilio.
- 207 Vidal Gil, Eías.
- 208 Villar Isidro, Juan.
- 209 Zurdo Vico, Harario.
- 210 García Sánchez, Agustín.
- 211 Gómez Mateo, Serafín.

Relación de opositores que se hallan pendientes de ser admitidos, hasta tanto que por el Tribunal general de oposiciones sea resuelta la consulta hecha.
Don Marcos Tosca García, de Casatejada.
Cáceres, 15 de Abril de 1935 —
El Injéniero Jefe.

Junta provincial del Censo Electoral

Relación de Presidentes y Suplentes de Mesa electoral, designados por las Juntas municipales del Censo, para el bienio de 1935 1936.

(Continuación)

ROBLEDILLO DE GATA

Presidente, don Luis Martín Calvarro; Suplente, don Julián Rodríguez Canillas.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Presidente, don Sebastián Cañadas Alvarez; Suplente, don Francisco Castaño.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Distrito único

Sección 1.ª—Presidente, don Manuel Avila Mateos; Suplente, don José Sánchez Fernández.

Sección 2.ª—Presidente, don Inccencio Avila; Suplente, don Alonso Ruiz Pérez.

ROBLEDOLLANO

Presidente, don Julián Rubio Mateos; Suplente, don Melquiasdes García Díaz.

ROMANGORDO

Presidente, don Francisco Matías Gonzalo; Suplente, don Victoriano González Ramiro.

RUANES

Presidente, don Antonio Donaire Figueroa; Suplente, don Indalecio Figueroa Ramiro.

SALORINO

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Manuel Barrado Gómez; Suplente, don Feliciano Morales Rollán.

Sección 2.ª—Presidente, don Pedro Saigado Durán; Suplente, don Juan Cruz Arroyo Boyero.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Telesforo Carretero Román; Suplente, don Tomás Boyero Sánchez.

Sección 2.ª—Presidente, don Gregorio Duque y Duque; Suplente, don José Carrasco y Carrasco.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Distrito único

Sección 1.ª—Presidente, don Juan Fernández Búrdalo; Suplente, don Francisco Ramos Tejado.

Sección 2.ª—Presidente, don Valerio Rodríguez Donaire; Suplente, don Juan Solís Peña.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Distrito único

Sección 1.ª—Presidente, don Julián Martín Pérez; Suplente, don Jesús Hidalgo Mota.

Sección 2.ª—Presidente, don Celedonio Pérez Baile; Suplente, don Román Fernández Domínguez.

SANTA ANA

Presidente, don Diego Avila Jerez; Suplente, don Alonso Mena y Mena.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Presidente, don Manuel Masa Casco; Suplente, don José García Florencio.

SANTA CRUZ DE BANIAGUA

Presidente, don Francisco Iglesias Sánchez; Suplente, don Miguel Martín Martín.

SANTA MARTA DE MAGASCA

Presidente, don Francisco Capero Esteban; Suplente, don Lorenzo González Martín.

SANTIAGO DE CARBAJO**Distrito primero**

Sección 1.ª—Presidente, don Juan Morgado Guillén (menor); Suplente, don Antonio Vicente González.

Sección 2.ª—Presidente, don Pedro Alegre Flores; Suplente, don Sabas Terrón Alegre.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Cruz Ambrosio Alegre; Suplente, don Pedro Toresano Vicente.

Sección 2.ª—Presidente, don Florencio José Oto Albistegui; Suplente, don Marcos Vicente López.

SANTIAGO DEL CAMPO**Distrito único**

Sección 1.ª—Presidente, don Deogracias González Hurtado; Suplente, don Félix Villar Olleró.

Sección 2.ª—Presidente, don Julio Díaz Díaz; Suplente, don Sebastián Gutiérrez Díaz.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Presidente, doña Felisa Martín Martín; Suplente, don Benigno Hernández Moreno.

SANTIBAÑEZ EL BAJO**Distrito único**

Sección 1.ª—Presidente, don Antonio Miguel Jiménez; Suplente, don Ulpiano Jiménez Jiménez.

Sección 2.ª—Presidente, don Marcelino Moreno Montero; Suplente, don Juan Jiménez Jiménez.

SAUCEDILLA

Presidente, don Félix Parrón Rebate; Suplente, don Maximino Lorenzo Melo.

SEGURA DE TORO

Presidente, don Teodoro Martín Cabezas; Suplente, don Juan Manuel Sánchez Hoyos.

SERREJON**Distrito único**

Sección 1.ª—Presidente, don Florentino del Mazo Peña; Suplente, don Antonio Jiménez Villa.

Sección 2.ª—Presidente, don Domingo Mazo Pérez; Suplente, don Desiderio Hernández Vaqueiro.

TALAVAN**Distrito primero**

Sección única.—Presidente, don Emiliano Pizarro y Pizarro; Suplente, don Telesforo Sánchez Ruano.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Antonio Vecino Labrador; Suplente, don Lucio Cerro Costumero.

Sección 2.ª—Presidente, don Teófilo del Barco Pesado; Suplente, don Santiago Flores Puque.

TALAVERA LA VIEJA**Distrito único**

Sección 1.ª—Presidente, don Manuel Arrovo Fernández; Suplente, don Vicente Arroyo García.

Sección 2.ª—Presidente, don Francisco Manzano Fuentes; Suplente, don Juan Cruz Arroyo Fernández.

TALAVERUELA

Presidente, don Félix Martín Cordobés; Suplente, don Bernardino González Medina.

TALAYUELA

Presidente, don Francisco Mateos Morales; Suplente, don Flavio Monforte Encabo.

TEJEDA DE TIETAR

Presidente, don Anastasio Manzano Paniagua; Suplente, don Demetrio Liorente Prieto.

TORIL

Presidente, don Ciriaco Benavente Izquierdo; Suplente, don Evaristo Ramos Pulido.

(Continuará)

1214

Juzgados

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, con el número setenta y tres del año mil novecientos treinta y cuatro, a instancia de don Patricio Pozas González, contra don Eloy Belloso Guardado, sobre pago de TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS, intereses al cuatro por ciento anual y costas, a petición del acreedor ejecutante y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que ha sido objeto de la escritura de hipoteca base del indicado procedimiento, propiedad del ejecutado y de su esposa doña María Pozas Belloso, sirviendo de tipo el pactado en la referida escritura de constitución de hipoteca que se expresa al final de la finca objeto de la misma, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Mayo próximo y hora de las once y treinta minutos, bajo las condiciones que al final se expresan:

Finca

Un castañar, viña y huerto, todo bajo un cierre, al sitio de los Molinos, del término municipal de Baños de Montemayor;

que hace de cabida, el castañar, media fanega en sembradura; la viña, una quinta parte de peonada de poda, y el huerto, medio celemin, equivalente todo a veinticinco áreas y ochenta y nueve centiáreas; siendo los linderos en junto, por Saliente, camino público; Mediodía, huerto de la viuda de José Romero; Poniente, camino público, y Norte, castañar de Francisco Iglesias.

Su valor, cuatro mil novecientas doce pesetas.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo porque sale a subasta la finca aludida.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado, que es el pactado de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose, que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hervás a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

(97=38'80 pstas.) 1773

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial», durante los cuales, los aspirantes pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado.

Esta población consta de habitantes de hecho, 12.462, y de derecho, 12.728, y su dotación consiste en los derechos de Arancel cuando se actúa.

Valencia de Alcántara a 4 de Abril de 1935.—Adolfo Muñoz.

1542

HUELAGA

Don Marcial Tobajas Silva, Juez municipal de Huélagua.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión conforme establece el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias; debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes debidamente reitegradas, ante el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Coria, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia de Cáceres.

Para el caso de que las vacantes anunciadas no se provean en el concurso de traslado, se concede un plazo de quince días, a la terminación del primer período de los treinta al objeto de que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en este Juzgado municipal para proveer dichos cargos en concurso libre, según dispone la vigente Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este Municipio tiene 154 habitantes y que los expresados cargos se hallan dotados únicamente con los derechos de Arancel.

Huélagua a 27 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Marcial Tobajas.—El Secretario, Julián Retortillo. 1512

VALDEOBISPO**Anuncio**

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, por turno libre, por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a este Juzgado Municipal, haciendo constar que este pueblo consta de 1.251 habitantes y sólo percibirá los derechos de Arancel.

Valdeobispo a 3 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Juan C. Retortillo. 1538

ARCO

Don Obdulio Ramos Fernández, Juez municipal de la villa de Arco.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, teniendo los que aspiren a su desempeño presentar en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos.

Arco a 31 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Obdulio Ramos. 1531

EL TORNO

Don Zoilo Izquierdo Gradilla, Juez Municipal del pueblo de El Torno.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia a concurso por turno libre, para su provisión en propiedad, en virtud de Orden del señor Juez de Primera Instancia del partido de Plasencia, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Este pueblo consta de 1.574 habitantes de derecho y los funcionarios cobran solamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichos cargos acompañarán a sus solicitudes los documentos que justifiquen y acrediten su aptitud al desempeño del mismo.

El Torno, 3 de Abril de 1935.—El Juez Municipal, Zoilo Izquierdo.

1535

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Zacarías Martín González, Juez Municipal de esta villa de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal, y de orden del señor Juez de Primera Instancia de este partido, se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por el término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tales cargos, en este Juzgado, sus solicitudes, acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Haciendo constar que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.177 habitantes de hecho.

Oliva de Plasencia, 3 de Abril de 1935.—El Juez Municipal, Zacarías Martín.—El Secretario suplente interino, Juan Chamorro.

1536

VALDASTILLAS

Don Licesio Rufo Chorro, Juez Municipal de Valdastillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal y en virtud de orden dada por la Superioridad, se anuncia para su provisión en propiedad, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, dentro del plazo expresado, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

También se hace constar que este pueblo consta de 385 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Valdastillas a 3 de Abril de 1935.—El Juez Municipal, Licesio Rufo.

1537

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio de subasta

El próximo día veintitrés del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta, para las obras de construcción de un Grupo Ercolar de doce secciones, bajo el tipo de ciento sesenta mil cuatrocientas trece pesetas y treinta y seis céntimos, y demás condiciones técnicas administrativas que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día primero del actual, las cuales están también de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse los pliegos desde esta fecha hasta el día anterior a la subasta, todos los días laborables, de diez a trece.

Malpartida de Plasencia a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente Manzano.

(29=11'60 pstas.) 1706

CORIA

Edicto

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para contratar mediante gestión afianzada la Recaudación de los Arbitrios municipales sobre Bebidas Espirituosas y Alcoholes, Carnes Frescas y Saladas, Derechos de Tasa por servicio de Matadero y reconocimiento sanitario de reses, durante los años de mil novecientos treinta y cinco y mil novecientos treinta y seis, y el Repartimiento de Utilidades, se abre nuevo concurso por diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Recaudación mínima que garantizará el Gestor con los Arbitrios será la siguiente:

Arbitrios de Bebidas Espirituosas y Alcoholes, tres mil quinientas pesetas.

Arbitrio de Carnes Frescas y Saladas y Derechos de Tasas de Matadero y reconocimiento de reses, trece mil quinientas pesetas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso a la proposición que considere más ventajosa o lo dejará desierto sino creyere ninguna admisible.

La duración del contrato será de dos años completos, contados desde la fecha al que sea adjudicado definitivamente el concurso.

Los solicitantes presentarán sus instancias, durante el plazo expresado, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego cerrado y con arreglo al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal corriente, enterado del anuncio y el pliego de condiciones que concurso para el nombramiento, mediante gestión afianzada, de recaudador de Arbitrio en el Reparto de Utilidades, durante dos años, solicita se le adjudique dicho concurso con sujeción a las condiciones expresadas que acepto en todas sus partes, ofreciendo el siguiente mínimum de recaudación.

Por el Arbitrio de Bebidas Espirituosas y Alcoholes..... pesetas. Por el Arbitrio de Carnes Frescas y Saladas y Derechos de Tasas de Matadero y reconocimiento de reses..... pesetas. Ofreciendo como garantía..... pesetas. Coria a..... de..... de mil novecientos treinta y cinco.

(Firma y fiadores).

Coria a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Loreto Echavarrí.

(77=30'80 pstas.) 1697

PERALES DEL PUERTO

Apendice al amillamiento.

Confeccionado el apendice al amillamiento de la riqueza Rústica de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes de este término municipal, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Perales del Puerto, 1 de Abril de 1935.—El Alcalde, S. Pascual.

1475

MIRABEL

Anuncio

Formado por la Junta Pericial de mi presidencia el Recuento general de Ganadería de este término municipal, el cual ha de servir de base para la contribución pecuaria del año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados presenten contra el mismo, advirtiéndose que pasado este plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mirabel, 1 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Corrales.

1474

LOSAR DE LA VERA

Edicto

Aceptada en principio por el Ayuntamiento, la propuesta de habilitación y suplemento de créditos, a partidas del presupuesto del corriente año, que la tienen insuficiente, por transferencia de créditos sin aplicación e ingresos no previstos, se anuncia al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinada en conformidad al artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, y otr reclamaciones y pasado el mismo no se atenderá ninguna.

Losar de la Vera, 29 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

1459

MEMBRIO

Edicto

Propuesta por el Secretario y aceptada por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito del vigente Presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente, que al efecto se instruye, queda expuesto al público, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Membrio, 29 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Flores.

1447

ALCOLLARIN

Verificada la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación para la estimación de utilidades del repartimiento general sobre las mismas de este término municipal correspondiente al año 1935, se anuncia al público a los efectos de la reclamación, por término de siete días, que establece el artículo 489 del Estatuto municipal y están de manifiesto, tanto esta designación como los documentos que para ella sirvieron de base, en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo recibido en los señores siguientes:

Parte Real

Don Domingo Pacheco Cerezo en concepto de mayor contribuyente por rústica, vecino y domiciliado en este término municipal.

Don José Sánchez de Quesada, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Francisco Fernández Gómez, mayor contribuyente por urbana, vecino y domiciliado en este término.

Don Aurelio Sánchez Polo, mayor contribuyente por industrial y vecino y domiciliado en este término.

Parte personal

Don Amadeo Cerezo Bernal, en concepto de mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Jaime de la Torre Navarro, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Pedro Broncano González, mayor contribuyente por industrial, con igual domicilio.

Alcollarín, 22 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Wenceslao Pacheco.

1407